



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 007-2018-CPP

Paita, 29 de enero de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2018 del 29 de enero de 2018, el Dictamen N° 002-2018/MPP- Com. N° IV – Desarrollo Urbano Rural; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2016 contenido en el Expediente N° 00026307-2016-MPP, la administrada Elva Marina Gonzaga Gallo solicita a esta Entidad se proceda a la modificación del Plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de Paita 2010 – 2020, específicamente en lo que se refiere a la zonificación y uso del predio ubicado en la vía de Evitamiento – Av. Primero de Junio Mz. 38 – Paita, que cambia de Equipamiento de Educación (E) a Zona Comercio Especializado (CE).

Que, mediante Informe N° 124-2017-MPP-GDUyR-SGPUCATyAA.HH/RNC de fecha 22 de junio de 2017, el Ing. Ronald Nizama Canova, Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, concluye informando que de acuerdo al análisis del expediente se ha verificado que cumple con todos los requisitos consignados en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Plan urbano de Paita aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2010-CPP, así como de los requisitos técnicos, por lo tanto, se declara Procedente la solicitud de Cambio de Zonificación del predio ubicado en Vía de Evitamiento – Av. Primero de Junio Mz. 38 – Paita, de Equipamiento Educación a Comercio Especializado.

Que, el Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 623-2017/GDUyR/MPP de fecha 26 de junio de 2017, informa a Gerencia Municipal que de acuerdo al informe remitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, y luego de ser evaluado el expediente presentado por la administrada Elva Marina Gonzaga Gallo, quien solicita Cambio de Zonificación del predio ubicado en Vía de Evitamiento - Av. Primero de Junio Mz. 38 (Integrada por Sub Lote 1 y Sub Lote 2) Paita, de Equipamiento de Educación (E) a Zona Comercio Especializado (CE), inscrito en la Partida N° 11071513 del Registro de Predios de Piura, concluye que técnicamente debe ser declarada Procedente la solicitud al cumplir con los requisitos, por tanto se recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la opinión legal correspondiente y continuación de trámite.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe 528-2017-GAJ-MPP de fecha 2 de noviembre de 2017, contando con los informes técnicos sustentatorios que señalan el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el Reglamento aprobado por D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, recomienda se declare Procedente lo solicitado por la administrada Elva Marina Gonzaga Gallo respecto al Cambio de Zonificación y Uso del predio ubicado en Mz. 38 –Paita (Integrado por Sub Lote 1 y Sub Lote 2) de Equipamiento Educación a Zona Comercio Especializado, en consecuencia recomienda se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que anexa a su informe y que se deriven los actuados a la Comisión N° IV Desarrollo Urbano y Rural para la elaboración de su dictamen correspondiente.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2018 de fecha 29 de enero de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 002-2018/MPP-Com. N° IV-DUR por el Sr. Ramón Reyes Flores, Presidente de la Comisión N° IV Desarrollo Urbano Rural, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Cambio de Zonificación del predio ubicado en Vía de Evitamiento . Av. Primero de Junio Mz. 38 Paita, que cambia de Equipamiento de Educación (E) a Zona de Comercio Especializado (CE).

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, culminado el debate se sometió a votación, siendo los resultados los siguientes: 09 votos a favor y 02 votos en abstención.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 002-2018/MPP-Com. N° IV-DUR de la Comisión N° IV-Desarrollo Urbano Rural; en consecuencia, el Cambio de Zonificación del predio ubicado en Vía de Evitamiento - Av. Primero de Junio Mz. 38 Paita, que cambia de Equipamiento de Educación (E) a Zona Comercio Especializado (CE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díezes Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

